San Gil, Quince (15) de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

A los Quince (15) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026) de conformidad con la Invitación Directa realizada dentro del proceso de selección CI-001-2026 el comité evaluador compuesto por la Dra. **CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ** en calidad de Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, la Abogada **MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ** – Profesional Ejecutora de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa, y el Economista **ANDRÉS SAÍN PINZÓN FONSECA** Profesional Ejecutor de la Empresa SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C., proceden a realizar la verificación de requisitos habilitantes, de experiencia e idoneidad de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT",** identificada con NIT. No. 804.017.696-7, representada legalmente por su Director General URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander, en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con la propuesta presentada en las Instalaciones del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, el día de hoy, nos permitimos proceder a evaluar la misma en los siguientes términos:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
CAPACIDAD JURIDICA – ESAL		
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	CUMPLE / NO CUMPLE OFERTA - T WORK
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la invitación y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la entidad, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de	CUMPLE La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT allega presentación de la propuesta debidamente firmada por el Director General.

	inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas en los documentos previos y en la invitación a presentar propuesta.	
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y/O CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CORSANT debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar: 1.Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición **28/09/2026.** Razón social: CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - Sigla: CORSANT Domicilio principal: Floridablanca, Santander. Inscripción: 05-505696-26 Fecha de Inscripción: 05 de agosto de 2004 Último año renovado:2026 Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026. Se constituyó la entidad sin ánimo de lucro. Dentro del objeto social se halló: *"ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los*

	una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. **2.**Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.	*diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander. (...)* Dentro de las facultades del Director General se encuentra: *"(...)autorizar al director ejecutivo de la corporación para celebrar contratos cuya cuantía exceda o supere los mil (1. 000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (...)".*
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE** Allega fotocopia de la cedula de ciudadanía del Director General.
LIBRETA MILITAR	Presentar copia de la tarjeta o libreta militar del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa	**CUMPLE** Allega fotocopia de la Libreta Militar del Director General.

	de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.	
AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR	Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando	CUMPLE Allega Certificación emitida por el Revisor Fiscal de la Corporación junto con los documentos legales del mismo.

	corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA	

	SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha	. **CUMPLE** Allega certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del R.L. De igual forma los antecedentes fueron verificados por la entidad.

	del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 18:06:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040176967
Código de Verificación	804017696726101518062 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 18:09:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13680249
Código de Verificación	13680249261015180906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural,	CUMPLE Allega certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del R.L. De igual forma los antecedentes fueron verificados por la entidad.

	así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304869635

PIB
18:10:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA identificado(a) con NIT número 8040176967:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304869717

PIB
18:12:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13680249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos	CUMPLE Los antecedentes fueron verificados por la entidad .

	proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:14:21 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13680249**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

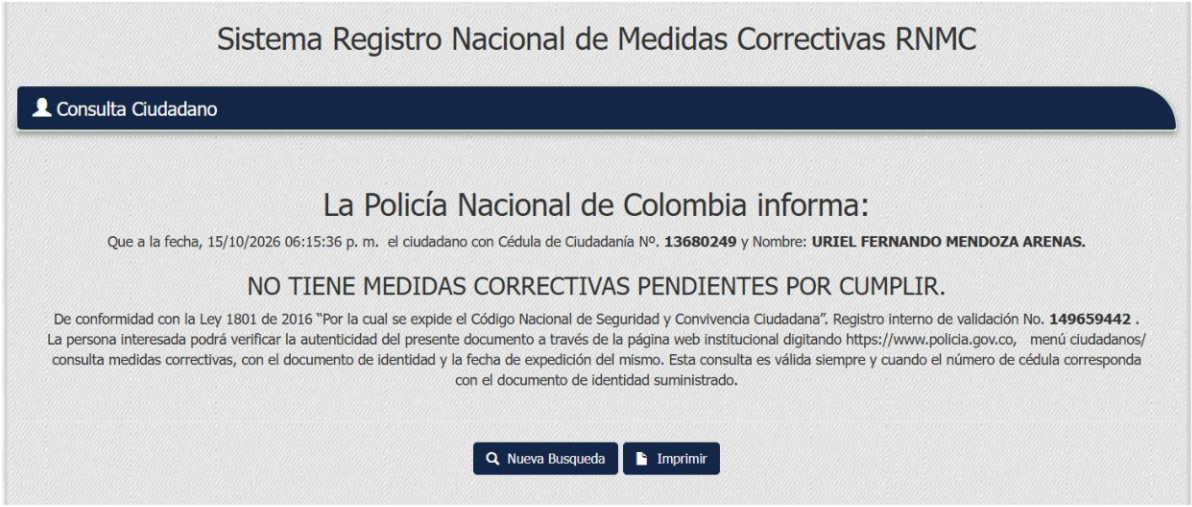
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

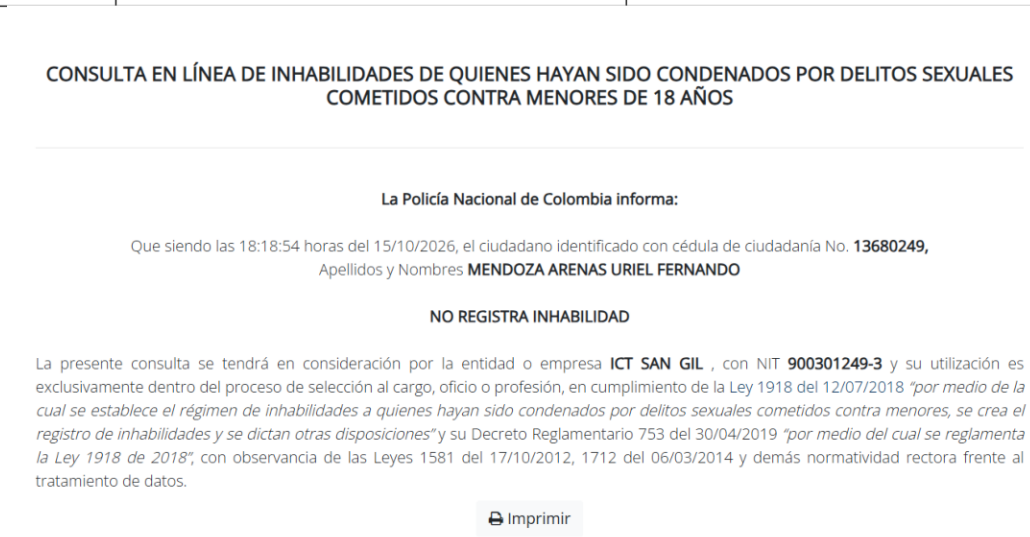
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

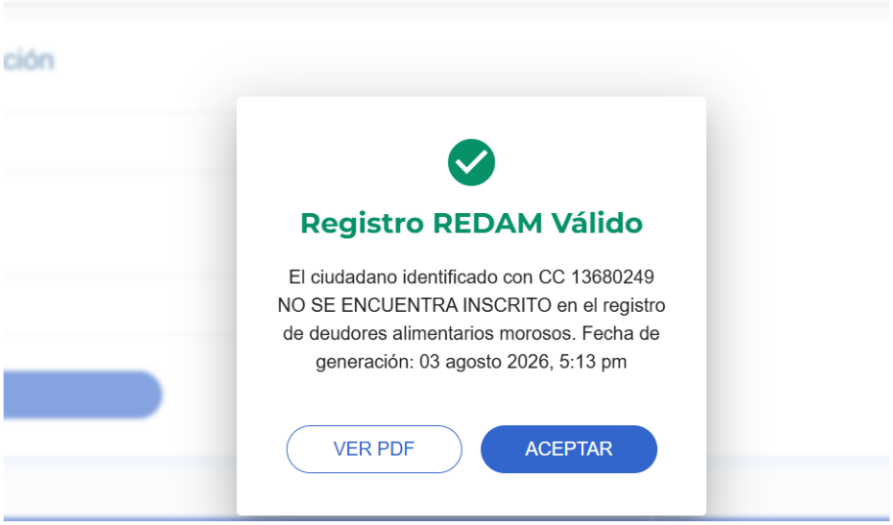
Volver al Inicio

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	

	de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	CUMPLE Los antecedentes fueron verificados por la entidad.
		
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.	Certificado de ausencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía	CUMPLE

	Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica y en los mismos términos de todos los integrantes del proponente plural).	Los antecedentes fueron verificados por la entidad.
 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 18:18:54 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13680249,** Apellidos y Nombres **MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICT SAN GIL** , con NIT **900301249-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir		
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con	**CUMPLE** Los antecedentes fueron verificados por la entidad.

	el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.	



CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	**CUMPLE** Allega Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades debidamente firmado por el R.L., en el cual manifiesta no encontrarse incursa en las mismas.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE** Allega Compromiso Anticorrupción debidamente firmado por el R.L.
IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que	**CUMPLE**

	pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	Allega copia del Registro único Tributario de la ESAL. De conformidad con el Comunicado de Prensa No. 001-2025 de la DIAN se procede a su verificación, sin embargo, la plataforma no se encuentra en funcionamiento.



REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Deberá acreditar la experiencia mínima de **DOS (02) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS,** celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos sean igual y/o similares al presente proceso, y cuyos valores sumados sean igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente convenio. Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato. Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y/o convenio y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción; o certificación que contenga la siguiente información: - Nombre de la empresa o Entidad contratante - Nombre o Razón social del contratista, - Cargo de la persona que certifica, - Número del contrato o convenio, - Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación, - Valor del contrato o convenio, - Fecha de iniciación, - Fecha de terminación.	**CUMPLE** Allega copia de los siguientes Convenios Interadministrativos: -Copia del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. CI-005-2025 suscrito con el municipio de San Andrés, Santander, cuyo objeto fue: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER". El valor del convenio correspondió a la suma de $111.386.644 - Copia del Contrato Interadministrativo No. 322 de 2025 suscrito con el municipio de Rionegro, Santander, cuyo objeto fue: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CONMEMORATIVAS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER". El valor del contrato correspondió a la suma de $816.622.000.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de las partes puede aportar la experiencia para acreditar el requisito.	de asociación No. CONV-ESAL-JM-004-2025 suscrito con el municipio de Jesús María, Santander, por un valor de $655.575.546. Ambos convenios cumplen lo establecido en la Convocatoria Pública y sus objetos se encuentran relacionados con aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del presente proceso de selección, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador General	Profesional en cualquier área del conocimiento	No menor de Cinco (05) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar haberse desempeñado mínimo en Un (01) contrato como coordinador logístico en el marco de convenios interadministrativos.
1	Coordinador de muestra gastronómica	Bachiller y/o Técnico en cualquier área del conocimiento.	No menor de Cinco (05) años contados a partir de la obtención del título.	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por parte del personal no se requiere experiencia especifica.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).

CUMPLE

La Corporación allega las siguientes Hojas de Vida:

Hoja de vida del Ingeniero Industrial de la Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo – UDI DUVERNEY CARRILLO RODRIGUEZ, quien cuenta con la experiencia general y especifica solicitada.

Allega Hoja de vida de la Tecnóloga en Administración Empresarial del SENA GLORIA MILENA GÓMEZ MARÍN quien cuenta con la experiencia general requerida.

5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para los integrantes del equipo de trabajo en la oferta se deberá adjuntar una carta de compromiso personal debidamente suscrito por dicho profesional en original, mediante la cual se comprometan a trabajar en el contrato objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no han participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria.

Nota 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente[i].

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

NOTA 1: En caso de que el contratista o asociado deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato. **NOTA 2:** Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. **NOTA 3:** Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (ESAL). **EXPERIENCIA DE LABOR PROFESIONAL:** Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	
PROPUESTA ECONÓMICA Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública.	**CUMPLE** Presenta oferta económica acorde al proceso.
ESTADOS FINANCIEROS. Deberá presentar copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, certificados por un contador o revisor fiscal, según corresponda, anexando copia del documento de identificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.	**CUMPLE** Presenta los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025 debidamente suscritos por el revisor fiscal.

	Los documentos del revisor fiscal se encuentran anexos con la certificación de paz y salvo de seguridad social.

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación realizada a la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT",** identificada con NIT. No. 804.017.696-7, representada legalmente por su Director General URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander; se evidencia que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación.

Que la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT",** identificada con NIT. No. 804.017.696-7, representada legalmente por su Director General URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander es una persona jurídica que de acuerdo con sus estatutos, tiene la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro (ESAL) bajo la tipología de corporación.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación pública – SECOP.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo

MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ
Asesora Jurídica Externa – Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR

ANDRÉS SAÍN PINZÓN FONSECA
Contratista delegado Esa SERVICIOS INTEGRADOS OC